



## **REGLAMENTO DE LA PROCLAMACIÓN DE CAMPEONES ANUALES DEL JOCKEY CLUB ESPAÑOL DE LAS CARRERAS DE CABALLOS**

### **ARTÍCULO 1º.**

**Denominación y finalidad.-** El presente “Reglamento de la proclamación de Campeones Anuales del Jockey Club Español de las Carreras de Caballos” fija los principios y criterios de valoración que servirán de base para la proclamación de los **Campeones Anuales** en las diferentes categorías que se establecen en la competición deportiva de las carreras de caballos PSI regulada por el **JOCKEY CLUB ESPAÑOL DE LAS CARRERAS DE CABALLOS (ICE)**. La consideración de Campeón Anual deberá permanecer como muestra del reconocimiento histórico a los participantes más destacados de dicha competición.

### **ARTÍCULO 2º.**

**Categorías.-** El JCE proclamará a los Campeones Anuales en cada una de las siguientes categorías y de forma separada para las modalidades de liso y obstáculos.

- Propietarios.
- Jinetes.
- Entrenadores.
- Criadores.

### **ARTÍCULO 3º.**

#### **Propietarios.-**

- I. Se establecerá una clasificación en la que se ordenarán, según las sumas obtenidas por cada uno en premios y colocaciones y de mayor a menor, todos los propietarios participantes en las carreras de cada año natural (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, ambos días inclusive).



En esta categoría se proclamará como *Campeón* (o *Campeona*) del año en cuestión a aquel propietario que haya acumulado la mayor cifra en premios y colocaciones una vez todos los resultados de las carreras sean definitivos. Será subcampeón el siguiente en esta clasificación final, y así sucesivamente.

En caso de empate, o de igualdad en las cifras alcanzadas en premios y colocaciones, se estimarán las sumas obtenidas solamente en premios, logrando la mejor clasificación aquel que en este apartado haya obtenido la mayor cuantía. Si se mantiene la igualdad, se recurrirá al número de victorias logradas, clasificándose por delante aquel que más haya conseguido, y si aún permaneciera la igualdad, se recurrirá a las colocaciones. De seguir la igualdad, se declarará la misma clasificación *ex aequo*.

- II. Tras dar por definitiva la clasificación anual y proclamar al propietario *Campeón* (o *Campeona*) en el año en cuestión, éste recibirá del JCE la insignia de oro correspondiente y un diploma acreditativo. El segundo clasificado recibirá la insignia de plata y un diploma acreditativo. Y el tercer clasificado recibirá la insignia de bronce y un diploma acreditativo.

#### **ARTÍCULO 4.º**

##### **Jinetes.-**

- I. Se establecerá una clasificación en la que se ordenarán, según las victorias obtenidas por cada uno, todos los jinetes participantes en las carreras durante cada año natural (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, ambos días inclusive). En esta clasificación, pues, serán integrados de la misma forma todos los jinetes profesionales, jockeys jóvenes, aprendices y jinetes no profesionales. Hombres y mujeres.

En esta categoría se proclamará *Campeón* (o *Campeona*) del año en cuestión a aquel jinete que haya acumulado el mayor número de victorias una vez todos los resultados de las carreras sean definitivos. Será subcampeón el siguiente en esta clasificación final, y así sucesivamente.

En caso de empate, o de igualdad en las victorias obtenidas, se estimarán los segundos puestos conseguidos, logrando la mejor clasificación aquel que en este apartado haya obtenido el mayor número. En caso de que vuelva a producirse una igualdad, se estimarán los terceros puestos conseguidos, y a efectos de clasificación se seguirá el mismo criterio. Si se mantiene la igualdad, se recurrirá al número de cuartos puestos logrados, clasificándose por delante aquel que más haya conseguido. Si aún permaneciera la igualdad, se recurrirá a las sumas conseguidas en premios y colocaciones. De seguir la igualdad, se declarará la misma clasificación *ex aequo*.

- II. Tras dar por definitiva la clasificación anual y proclamar al jinete *Campeón* (o *Campeona*) en el año en cuestión, éste recibirá del JCE la insignia de oro correspondiente y un diploma acreditativo. El segundo clasificado recibirá la insignia de plata y un diploma acreditativo. Y el tercer clasificado recibirá la insignia de bronce y un diploma acreditativo.
- III. El Campeonato Particular de Amazonas y Gentlemen lo organiza la Asociación Española de Gentlemen-Riders (AEGRI), según sus normas y sistema de puntuación tradicionales, y a results del cual se designa a los jinetes amateurs que al año siguiente representan a España en los campeonatos internacionales de la FEGENTRI.

## **ARTÍCULO 5º.**

### **Entrenadores.-**

- I. Se establecerá una clasificación en la que se ordenarán, según las sumas obtenidas por cada uno en premios y colocaciones y de mayor a menor, todos los entrenadores participantes en las carreras durante cada año natural (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, ambos días inclusive).

En esta categoría se proclamará *Campeón* (o *Campeona*) del año en cuestión a aquel entrenador que haya acumulado la mayor cifra en premios y colocaciones una vez todos los resultados de las carreras sean definitivos. Será subcampeón el siguiente en esta clasificación final, y así sucesivamente.

En caso de empate, o de igualdad en las cifras alcanzadas en premios y colocaciones, se estimarán las sumas obtenidas solamente en premios, logrando la mejor clasificación aquel que en este apartado haya obtenido la mayor cuantía. Si se mantiene la igualdad, se recurrirá al número de victorias logradas, clasificándose por delante aquel que más haya conseguido, y si aún permaneciera la igualdad, se recurrirá a las colocaciones. De seguir la igualdad, se declarará la misma clasificación *ex aequo*.

- II. Tras dar por definitiva la clasificación anual y proclamar al entrenador *Campeón* (o *Campeona*) en el año en cuestión, éste recibirá del JCE la insignia de oro correspondiente y un diploma acreditativo. El segundo clasificado recibirá la insignia de plata y un diploma acreditativo. Y el tercer clasificado recibirá la insignia de bronce y un diploma acreditativo.

## **ARTÍCULO 6º.**

### **Criadores.-**

- I. Como establece el Código de Carreras en su artículo 4, el término criador designa a la persona física o jurídica que haya criado un caballo destinado a las carreras de caballos de galope cuyo nombre figure registrado como tal en el Libro Genealógico o Stud-Book correspondiente.
- II. Se establecerá una clasificación en la que se ordenarán, según las sumas obtenidas por cada uno (a través de los caballos criados por ellos) en premios y colocaciones y de mayor a menor, todos los criadores que participen en las carreras durante cada año natural (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, ambos días inclusive).

En esta categoría se proclamará *Campeón* (o *Campeona*) del año en cuestión a aquel criador que haya acumulado la mayor cifra en premios y colocaciones una vez todos los resultados de las carreras sean definitivos. Será subcampeón el siguiente en esta clasificación final, y así sucesivamente.



En caso de empate, o de igualdad en las cifras alcanzadas en premios y colocaciones, se estimarán las sumas obtenidas solamente en premios, logrando la mejor clasificación aquel que en este apartado haya obtenido la mayor cuantía. Si se mantiene la igualdad, se recurrirá al número de victorias logradas, clasificándose por delante aquel que más haya conseguido, y si aún permaneciera la igualdad, se recurrirá a las colocaciones. De seguir la igualdad, se declarará la misma clasificación *ex aequo*.

- III. El criador *Campeón* (o *Campeona*) de cada año recibirá del JCE la insignia de oro correspondiente y un diploma acreditativo. El segundo clasificado recibirá la insignia de plata y un diploma acreditativo. Y el tercer clasificado recibirá la insignia de bronce y un diploma acreditativo.

#### **ARTÍCULO 7º.**

**Publicación.-** El JCE publicará en su Boletín Oficial la proclamación de los *Campeones Anuales del JCE* en las cinco categorías de cada modalidad, en liso y en obstáculos de forma separada, así como segundos y terceros clasificados. Asimismo, publicará en su web un cuadro de honor en el que figuren los *Campeones Anuales* de todas las categorías desde el año 2016, sin menoscabo de que, usando los datos públicos existentes en esta materia, pueda publicar un histórico anterior refiriendo a los propietarios, jinetes, entrenadores y criadores que en cada año habrían conseguido los respectivos *Campeonatos* de haberse aplicado el presente Reglamento.